



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 123-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 07 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 03 de Agosto del 2023, el Informe Legal N° 258-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 18 de julio del 2023; Informe N° 0924-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 14 de julio del 2023; Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ninacaca; Informe N° 0245-2023HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 14 de julio del 2023; Informe N° 0353-2023-HMPP-A/SG, de fecha 23 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante Informe Legal N° 258-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 18 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable, indicando que resulta PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, se puso en consideración del pleno la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ninacaca, para luego ser puesto a votación, siendo APROBADO por UNANIMIDAD la propuesta de Convenio Marco de cooperación interinstitucional materia de autos y autorizar al titular del pliego la suscripción de los indicados convenios;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 123-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y la Municipalidad Distrital de Ninacaca, a efecto de llevar adelante actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes y proyectos de Inversión Pública entre otros en cumplimiento al artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, titular del pliego de la entidad, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde